

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Oficio No. TOIC11/030/112/2016.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LIC. ALEJANDRA JAVIER JACUINDE.
Directora de Planeación.

C.P. GRISELDA .HERRERA MONTIEL.
Subdirectora de Recursos Financieros.
Presente.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

14 ABR 2016



Remito Informe Ejecutivo de las observaciones determinadas en la auditoría al desempeño al rubro de "Planeación, Programación y Presupuestación de Recursos Financieros".

OBJETIVO.

Verificar que los recursos financieros autorizados, planeados, programados y presupuestados, se hayan realizado con principios de transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia, atendiendo las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

ALCANCE.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto a revisar y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, se evaluó el ejercicio 2015, de acuerdo a pruebas selectivas.

1.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.

No se tiene evidencia de la implementación de estrategias que permitan abatir los adeudos integrantes del saldo del déficit presupuestal, que de acuerdo a proyecciones para el ejercicio 2016, asciende a \$146 millones de pesos, ni los tiempos establecidos para cumplir al 100% con dichos pagos.

2.- DEBILIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DE PAGOS.

- a) No hay sistematización ni orden en el proceso de control presupuestal, ni se cuenta con políticas que establezcan criterios para programar los pagos pendientes, tales como: fecha, antigüedad, tipo de gasto, etc., así como guías rápidas, ni capacitación que apoye el desarrollo de las actividades de las áreas operativas, para el manejo del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- b) No se deja evidencia por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y Secretaría Administrativa de que se esté supervisando la captura y emisión de los pagos a través de las CLC, dado que el responsable del SIAFF realiza toda la operación con las claves de las personas autorizadas.
- c) La responsable del área de control del ejercicio presupuestal, no tiene acceso al SICOP para su manejo y consulta.
- d) En el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal no se realizan las adecuaciones presupuestarias internas y externas, siendo que esta es una de las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, dicha función es desarrollada por el encargado del SICOP.

Cag

SFC



- e) Existe duplicidad de información con la que se alimenta al SICOP y SICOPE (Sistema extraoficial de apoyo), toda vez que dicha información es registrada en cada uno de ellos, como son: presupuesto asignado, adecuaciones y presupuesto comprometido, debilitando el sistema de información al no tener uno que sea confiable y verificable, denotando insuficiente capacitación y supervisión estrecha durante todo el proceso.
- f) No se deja evidencia del análisis de las cifras en las conciliaciones realizadas del presupuesto original y modificado en el ejercicio 2015, entre la Subdirección de Recursos Financieros y la Dirección de Planeación, y no hay evidencia documental de que se lleven a cabo conciliaciones del presupuesto ejercido contra los registros contables.

3.- DEBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

- a) No se tiene evidencia documental de haber revisado las adecuaciones presupuestarias internas realizadas por el área financiera.
- b) No se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2 subproceso "Integración, calendarización y comunicación del presupuesto aprobado" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, toda vez que no se difundió el presupuesto autorizado para el ejercicio 2015 a las diversas áreas de la UPN.
- c) No se deja evidencia del análisis de las cifras en las conciliaciones realizadas del presupuesto original y modificado, entre la Dirección de Planeación y la Subdirección de Recursos Financieros.

CONCLUSIÓN.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia revisar la normatividad aplicable y fortalecer la supervisión de actividades e instrumentar sistemas de control tanto operativos como de información. Con el ánimo de concertar esfuerzos en esta materia, le invito respetuosamente a que por su conducto se divulgue el documento denominado "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE.
EL TITULAR.



MTRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVINA.

c.c.p. Archivo.